



Bitacora: 30/BL-0621/05/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3337/23
Xalapa, Veracruz, 25 de Julio de 2023

#### DEMETRIO RAMOS CARDENAS TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 30 de Mayo de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular DEMETRIO RAMOS CARDENAS la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

#### 1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	Playa Vicente	12.5000	6.7000
Ganadera de Abasolo del Valle			

#### 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y Ganadera de Abasolo del Valle

PREDIO: Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y Ganadera de Abasolo del Valle

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	1	235294	1974107
Ganadera de Abasolo del Valle			



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416502 y 8416507; www.gob.mx/semamat





Bitacora: 30/BL-0621/05/23 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3337/23 Xalapa, Veracruz, 25 de Julio de 2023

Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	2	235293	1974107
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agricola y	3	235298	1974106
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	4	235360	1974095
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	5	235348	1974036
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	6	235168	1973923
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agricola y	7	235146	1973932
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	8	235104	1973969
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	9	235070	1973939
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agricola y	10	235114	1973933
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	11	235134	1973903
Ganadera de Abasolo del Valle			:
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	12	235118	1973892
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	13	235100	1973905
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	14	235031	1973905
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	15	234901	1973844
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	16	234845	1973959
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	17	235088	1974110
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	18	235094	1974101
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	19	235105	1974100
Ganadera de Abasolo del Valle			



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

de





Bitacora: 30/BL-0621/05/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3337/23
Xalapa, Veracruz, 25 de Julio de 2023

Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	20	235115	1974105
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	21	235117	1974113
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	22	235125	1974122
Ganadera de Abasolo del Valle.			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	23	235132	1974124
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	24	235141	1974111
Ganadera de Abasolo del Valle			415
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	25	235143	1974103
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	26	235147	1974098
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	27	235153	1974091
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	28	235156	1974081
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agricola y	29	235161	1974065
Ganadera de Abasolo del Valle	[		
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	30	235173	1974051
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	31	235174	1974037
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	32	235181	1974026
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	33	235187	1974019
Ganadera de Abasolo del Valle			
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	34	235285	1974110
Ganadera de Abasolo del Valle			

#### 3. TURNO

Turno esperado: 12 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 12.5000 ha



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416502 y 8416507; www.gob.mx/semarnat







Bitacora: 30/BL-0621/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3337/23

Xalapa, Veracruz, 25 de Julio de 2023

Superficie a plantar: 6,7000 ha

#### 5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Gmelina arborea* )

#### 6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 6.7000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Melina	Gmelina arborea	Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y	6.7000
			Ganadera de Abasolo del Valle	

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Gmelina arborea

UNIDAD DE MEDIDA	especie a aclarear	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos	Gmelina arborea	2026	6.7000	11,87	79.53
Metros cúbicos	Gmelina arborea	2029	6.7000	76.55	512.89

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Gmelina arborea

592.414

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

592.414

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

de





Bitacora: 30/BL-0621/05/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3337/23
Xalapa, Veracruz, 25 de Julio de 2023

ESPECIE(S) A COSECHAR: Gmelina arborea

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	Gmelina arborea	2035	6.7000	246.81	1,653.63

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: Gmelina arborea

1,653,627

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

1,653,627

- 7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. WALTER DANIEL MAZA OCHOA con Registro Forestal Nacional en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 3, Número 33, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- 8. Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) -herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que el predio denominado Lote número 20 de la colonia agrícola y ganadera de Abasolo del Valle, perteneciente al municipio de Playa Vicente, Veracruz; cuenta con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.
- 9. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la degal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitacora: 30/BL-0621/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3337/23 Xalapa, Veracruz, 25 de Julio de 2023

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Lote Número 20 de la Colonia Agrícola y Ganadera de Abasolo del Valle	F-30-130-DRC-001/23

- 10. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- 11. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 12. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- 13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
  - 1. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
  - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
  - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
  - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
  - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
  - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
  - Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
- 14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
- 15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a jos



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

de





Bitacora: 30/BL-0621/05/23 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3337/23 Xalapa, Veracruz, 25 de Julio de 2023

establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

- 16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
- 18. Notifíquese el presente oficio a DEMETRIO RAMOS CARDENAS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, regitta un cordial saludo.

ATENTAMENTE LA SUBDELEGADA

ESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS

NATURALE\$

SECRETARIA DEMANDA AMBUMATI ING. LETICHE CHEVAR FLOTES

ANTENIA NE

"CON FUNDAMENTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- C.c.p. C. Román Hemández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
  - C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
  - C. Héctor Mota Velazco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR. Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

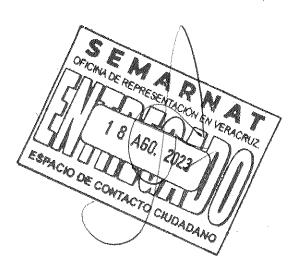




Bitacora: 30/BL-0621/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3337/23 Xalapa, Veracruz, 25 de Julio de 2023

Expediente.



Pecibi original.

José Elias Rodríguez O

18/08/2023



